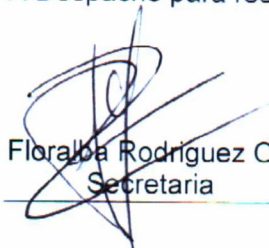


127 / 166

CONSTANCIA: Del 05 al 18 de septiembre de 2019, corrió el término de traslado de las excepciones formuladas por la parte ejecutada. La parte ejecutante presentó escrito. (folio 113)

Días hábiles: 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de septiembre de 2019.

A Despacho para resolver. 24 de marzo de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00105– 00
Asunto : Acepta reforma de la demanda - Libra mandamiento de Pago

Armenia, 16 JUL 2020

Revisada por parte del Juzgado la solicitud de reforma de la demanda, que allega la apoderada judicial de la parte ejecutante (folios 122-124 cuaderno único), se advierte que es viable, en consecuencia teniendo en cuenta el artículo 93 del CGP, se acepta la reforma, en el sentido de modificar pretensiones.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Aceptar la reforma de la demanda en la forma solicitada.

SEGUNDO: Librar mandamiento dentro de Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía a favor de Ventanar SAS con nit 890.207.543-7, en contra de sociedad Márquez y fajardo promotora integral de proyectos SAS nit 900.269.853-6, por las siguientes cantidades de dinero:

TITULO EJECUTIVO				LIQ. INT. MORA SOBRE EL VLR. CAPITAL	
				DESDE	HASTA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CONCEPTO CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR CAPITAL			

1	FOLIOS 122-124	julio de 2018	\$ 3.713.150,00	05/08/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
2	FOLIOS 122-124	agosto de 2018	\$ 3.713.150,00	05/09/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
3	FOLIOS 122-124	septiembre de 2018	\$ 3.713.150,00	05/10/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
4	FOLIOS 122-124	octubre de 2018	\$ 3.713.150,00	05/11/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
5	FOLIOS 122-124	noviembre de 2018	\$ 3.713.150,00	05/12/2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
6	FOLIOS 122-124	diciembre de 2018	\$ 3.713.150,00	05/01/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
7	FOLIOS 122-124	enero de 2019	\$ 3.713.150,00	05/02/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
8	FOLIOS 122-124	febrero de 2019	\$ 3.713.150,00	05/03/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
9	FOLIOS 122-124	marzo de 2019	\$ 3.713.150,00	05/04/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
10	FOLIOS 122-124	Abril de 2019	\$ 3.713.150,00	05/05/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
11	FOLIOS 122-124	mayo de 2019	\$ 3.713.150,00	05/06/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
12	FOLIOS 122-124	junio de 2019	\$ 3.713.150,00	05/07/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
13	FOLIOS 122-124	julio de 2019	\$ 3.713.150,00	05/08/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
14	FOLIOS 122-124	agosto de 2019	\$ 3.713.150,00	05/09/2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital

15	FOLIOS 122-124	septiembre de 2019	\$ 3.713.150,00		
16	Por las cuotas de arrendamiento futuras que se causen con posterioridad a partir de octubre del año 2019 Y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.				
17	Sobre Las Costas Se Resolverá En Su Momento				

TERCERO: Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 430 y ss del Código General del Proceso.

CUARTO: Notificar por estado este proveído al ejecutado la Sociedad Márquez y Fajardo Promotora Integral de Proyectos S.A.S., advirtiéndole que cuenta con cinco (05) días para pronunciarse de la reforma de la demanda y formular las excepciones que estime (Art 93 Nral 4 CGP), entréguesele copia del escrito de la reforma de demanda con sus anexos.

QUINTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón con CC. 41.933.921 y T.P. 105.542 del CSJ, como principal y al abogado Luis Eduardo Mora Botero con CC. 18.390.360 y T.P. 157.781 del CSJ, como sustituto, para que actúen en representación de la parte ejecutante de conformidad al poder conferido.

SEXTO: Corrido el termino señalado en el numeral Cuarto del presente proveído, se procederá con la siguiente etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

